

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO
 SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.967.004
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		15.480
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.852
	99	Otros		2.628
09		APORTE FISCAL		4.951.514
	01	Libre		4.951.514
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.967.004
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.844.348
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	799.632
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		222.982
	01	Al Sector Privado		222.774
	283	Para Cumplimiento Artículo 37, Ley N° 18.175		24.211
	284	Plan de Cierre de Quiebras en Regiones	04	39.250
	285	Para Cumplimiento Artículo 40, Ley N° 20.720		159.313
	07	A Organismos Internacionales		208
	001	Asociación Internacional de Reestructuración Insolvencia y Quiebra Profesionales		208
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100.022
	03	Vehículos		10.380
	06	Equipos Informáticos		53.156
	07	Programas Informáticos		36.486
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	3
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	159
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	18.644
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional en Miles de \$	19.537

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO
 SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En el exterior en Miles de \$		4.063
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		1
		- Miles de \$		27.683
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		25.337
04		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 28.926 miles, y hasta 3 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 10.324 miles, para lograr los sobreseimientos definitivos en las quiebras que cumplan con los requisitos legales. Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de sobreseimientos definitivos logrados, en función del número total de causas pendientes, desglosados por regiones.		